

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017.**

PRESIDENTE

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ, Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica, por sustitución del Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia D. José Pablo Sabrido Fernández.

VOCALES

D^a EVA JIMENEZ RODRIGUEZ, Concejala Delegada de Servicios Públicos y sostenibilidad.

D^a NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS, Concejala Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales.

D^a HELENA GALAN SORIA, Concejala Delegada de Participación y Transparencia.

D. RAFAEL BIELSA TELLO, Interventor General Municipal.

D. JERONIMO MARTINEZ GARCÍA, Secretario General de Gobierno.

D^a JULIA GOMEZ DIAZ, Jefa del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

VOCAL-SECRETARIA

D^a JULIA GOMEZ DIAZ.-

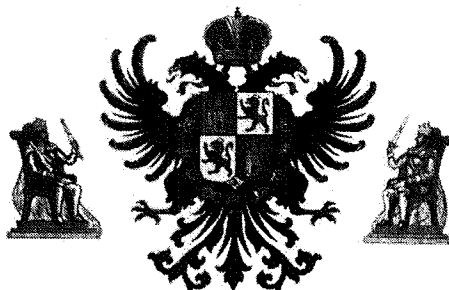
En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las **trece horas y quince minutos** del día **trece de junio de dos mil diecisiete**, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria, de la Junta de Contratación constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión constitutiva de 18 de junio de 2015 (BOP de 8 de julio de 2015).

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE JUNIO DE 2017.-

Se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar el borrador del acta de que se deja hecha referencia en el epígrafe, que se ha distribuido junto con la convocatoria.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

2.- INFORME PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Servicios de comunicaciones corporativas del Ayuntamiento de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 1 de marzo de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: 1.327.609,92.- euros de principal, más 278.798,08.- euros de IVA (1.606.408.- euros en total para los cuatro años de duración del contrato).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) AÑOS.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.U.E.: 16 de marzo de 2017.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E.: 25 de marzo de 2017.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.: 30 de marzo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 8 de mayo de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

ULTIMO TRAMITE: Apertura de ofertas económicas por la Junta de Contratación de 8 de junio de 2017 y remisión a informe de los Servicios Técnicos competentes, a fin de formular propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

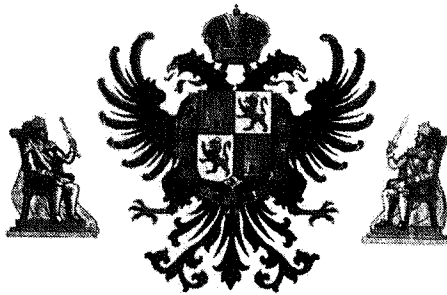
Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio del Centro Municipal de Informática y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 12 de junio de 2017, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de que se trata y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Licitador	Criterios sujetos a juicio de valor Sobre B	Criterios matemáticos sobre C Mejoras	Criterios matemáticos sobre C oferta económica	PUNTUACION TOTAL
TELEFONICA	24,75	8,00	65,00	97,75
ORANGE	19,50	4,00	60,91	84,41

Se realiza la observación de que deberá incorporarse al expediente Acta de Inicio de la prestación del Servicio, determinando los ítems de que se dispone en el momento de la firma de dicho Acta.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda** hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y **propone** a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la **adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA, S.A.U.	97,75
2	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	84,41

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, UTE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA, S.A.U., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

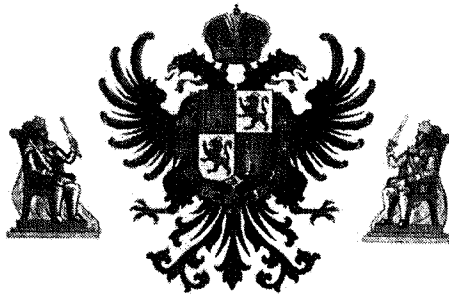
La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **66.380,49.- euros** (5 % del presupuesto máximo de licitación, excluido IVA).



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **478,51.- euros**, en concepto de liquidación de gastos de publicación en el BOE.

7.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

3.- INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “GESTION Y EJECUCION DEL XIX CAMPAMENTO URBANO DE TOLEDO, PARA MENORES ENTRE 3 Y 15 AÑOS EMPADRONADOS EN TOLEDO”, E INICIO DE LA NEGOCIACIÓN EN SU CASO.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Gestión y ejecución del XIX Campamento Urbano de Toledo, para menores de entre 3 y 15 años empadronados en Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Bienestar Social.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 11 de mayo de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 55.000.- Euros en total, correspondiendo 45.454,54.- € al principal y 9.545,45.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Se ajustará a un plazo de dos (2) meses, tiempo de duración del Campamento.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 16 de mayo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 1 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ULTIMO TRAMITE: Apertura de ofertas en Junta de Contratación celebrada el 8 de junio de 2017 y remisión a los Servicios Técnicos competentes, a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

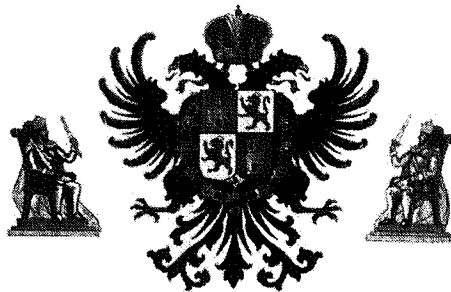
Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe elaborado por la Unidad Gestora del expediente, que formará parte integrante de este acta como **ANEXO II** y en el que concluye con la puntuación obtenida por cada una de las empresas.

Conocido lo anterior la JUNTA DE CONTRATACIÓN ACUERDA iniciar el proceso de negociación conforme a lo establecido en la cláusula 5.4 del PCAP y anexo al Cuadro de Características del PCAP.

Al objeto anterior se dirigirá comunicación a los dos licitadores en los siguientes términos:

Previa evaluación de las ofertas presentadas al procedimiento por la Junta de Contratación se acuerda iniciar con los dos licitadores admitidos, el proceso de negociación.

Al objeto anterior se informa de lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- Empresas con las que se inicia el proceso de negociación: dos (2), habiendo obtenido la puntuación siguiente:

POSICION	LICITADOR	PUNTUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	PUNTUACION ASPECTOS MATEMATICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ODELOT GESTION, S.L.	4,30	4,83	9,13
2	VITAEVENTS, S.L.	3,80	4,00	7,8

- Posición en que se encuentra: (se detallará en función del licitador).
- Aspectos técnicos y económicos objeto de negociación: Precio y Equipo de Trabajo.

Al objeto anterior se le concede un plazo de 48 horas, con el fin de presentar en el Registro General propuesta mejorada.

4.- INFORME PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACION ORDINARIA, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LOS AÑOS 2017 A 2019".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Suministro de materiales eléctricos para los años 2017 a 2019.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 5 de abril de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y un solo criterio de adjudicación (precio).

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: 282.500.- Euros, correspondiendo 233.471,07.- € al principal y 49.028,93.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: % de baja único sobre los precios de la lista de materiales anexa al Pliego. % de baja único (que ha de ser mayor que el anterior) sobre las tarifas de precio de venta al público de materiales que no figuran en la lista anexa y % de baja adicional para luminarias de led en los dos supuestos anteriores.

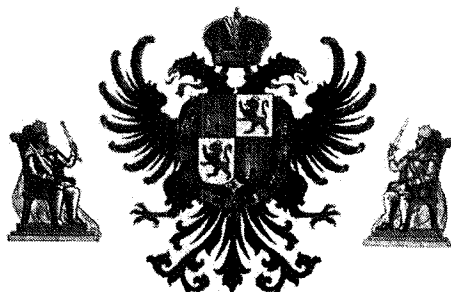
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde su formalización hasta el 30 de junio de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: DOUE: 21 de abril de 2017; BOE: 13 de mayo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 5 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2)

ULTIMO TRAMITE: Apertura de ofertas por la Junta de Contratación de 8 de junio de 2017 y remisión a informe de los Servicios Técnicos competentes, a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 13 de junio de 2017, que figura incorporado como **ANEXO III** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de que se trata y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Licitador	1.- OFERTA (0-90 Puntos)	2.- PRODUCTOS EFICIENTES (0-10 Puntos)	PUNTUACION TOTAL
CASA ALVAREZ, S.A.	90,00	10,00	100,00
ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.	58,31	10,00	68,31

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y **propone** a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la **adopción del siguiente ACUERDO**:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CASA ALVAREZ, S.A.	100,00
2	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.	68,31

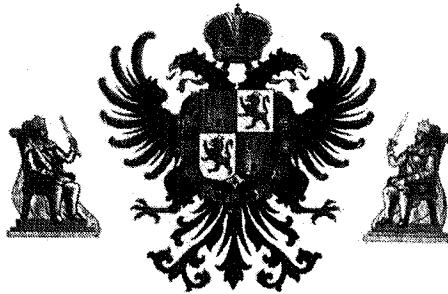
SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, CASA ALVAREZ, S.A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **11.673,55.- euros** (5 % del presupuesto máximo de licitación, excluido IVA).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **465,57.- euros**, en concepto de liquidación de gastos de publicación en el BOE.

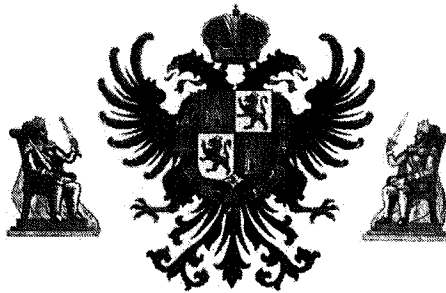
5.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN SU CASO, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo 1 de junio de 2017 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **propuesta de adjudicación** en los siguientes términos:

Adjudicar el contrato relativo a “**ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TOLEDO**”, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** AREA SOCIEDAD COOPERATIVA (CIF: F79384491).
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 22.500.- euros.
 - IVA (21%): 4.725.- euros.
 - Total: 27.225.- euros.
- **Duración del contrato:** SEIS (6) MESES, contados desde la autorización por parte de la Consejería en materia de Patrimonio.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- **Garantía definitiva:** Por importe de 1.125.- euros, (5% del importe de adjudicación, excluido IVA) se practicará en forma de retención del precio de la primera factura.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador”.

6.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN SU CASO, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE RECAREDO”.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 17 de mayo de 2017 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

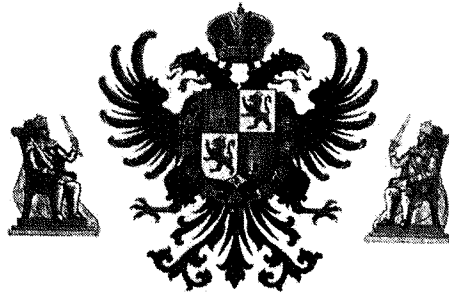
Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta.

En cuanto a la garantía definitiva el licitador manifiesta tener depositado aval e ingreso en concepto de garantía definitiva del anterior contrato por importe de 6.650.- euros (superior al interesado para este contrato de 6.533,33.- euros) solicitando que se aplique dicha garantía al presente contrato que se va a adjudicar y que no procederá su cancelación hasta tanto el Ayuntamiento autorice la misma, manteniéndose durante todo el tiempo de duración del contrato.

La Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

Adjudicar el contrato relativo a “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE RECAREDO”, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** HOSTOL SERVICIOS TURISTICOS, S.L.
- **Importe de adjudicación (Canon):**
 - Importe neto: 19.600.- euros/ anuales.
 - IVA (21%): 4.116.- euros/ anuales.
 - Total: 23.716.- euros/ anuales.
- **Duración del contrato:** OCHO (8) AÑOS.
- **Garantía Definitiva:** La garantía definitiva depositada por “Hostol Servicios Turísticos, S.L.” en la Tesorería Municipal por importe de 6.650.- euros, correspondiente al anterior contrato, quedará adscrita al presente y no podrá cancelarse hasta tanto el Ayuntamiento lo autorice, manteniéndose durante todo el tiempo de duración del contrato que ahora se adjudica.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, así como el proyecto técnico descriptivo, de organización y funcionamiento y programa de atención al público presentados por el licitador que forman parte integrante del contrato.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

7.- INFORME DE VALORACIÓN TRAS LA NEGOCIACION EFECTUADA Y PROPUESTA DE CLASIFICACION DE OFERTAS EN SU CASO, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS FOTOGRAFICOS PARA LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INFORMATIVA MUNICIPAL”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Servicios fotográficos para la oficina de prensa y comunicación, así como seguimiento de actividad informativa municipal.

UNIDAD GESTORA: Oficina de Prensa y Comunicación.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: JGCT de 5 de abril de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: 33.000.- euros, correspondiendo 27.272,73.- € al principal y 5.727,27.- € al 21% de IVA.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por un año más.

EMPRESAS INVITADAS POR LA UNIDAD GESTORA: tres (3).

PROPOSICIONES FORMULADAS: tres (3).

ULTIMOS TRÁMITES: Apertura de documentación general y ofertas económicas: Junta de Contratación de 4 de mayo de 2017.

Junta de Contratación de 1 de junio de 2017 sobre Inicio de la negociación con los dos licitadores admitidos.

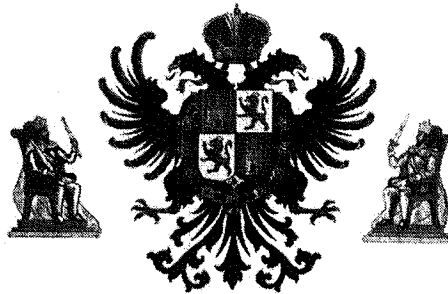
Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido tras la fase de negociación, por el Jefe del Gabinete de Prensa en fecha 12 de junio de 2017, que figura incorporado como **ANEXO IV** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de que se trata y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Licitador	Aspectos técnicos	Aspectos económicos	PUNTUACION TOTAL
DAVID BLAZQUEZ COMUNICACIÓN, S.L.	51,00	37,50	88,50
ALBERTO SANTOS MARTIN	44,00	45,00	89,00

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda** hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y **adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALBERTO SANTOS MARTIN	89,00
2	DAVID BLAZQUEZ COMUNICACION, S.L.	88,50



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, ALBERTO SANTOS MARTIN, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

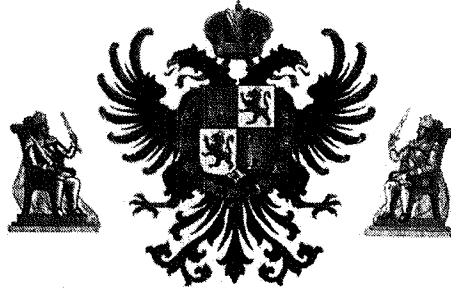
4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.086,25.- euros** (5 % del precio de adjudicación, excluido IVA).

7. BIS.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia, lo asistentes toman conocimiento del siguiente asunto:

DAR CUENTA DE INFORME SOBRE PETICIÓN EFECTUADA POR MIEMBRO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA ACTUAL CONTRATISTA DEL CONTRATO EN LICITACIÓN RELATIVO A PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSERJERIA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS INDICADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES".-

La Junta de Contratación toma conocimiento del informe referenciado en el epígrafe en los siguientes términos:

INFORME SOBRE PETICIÓN FORMULADA POR D. JOSE ESTEBAN CHOZAS PALOMINO SOBRE AUTORIZACIÓN DE VISTA DE LAS OFERTAS FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO EN TRAMITACIÓN RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CONSERJERIA DE COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA, ASI COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS INDICADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (EXPTE. MAYOR Servicios 26/16).-

Es objeto de este informe que se eleva a la Junta de Contratación, el análisis de la petición referenciada en el epígrafe, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

UNICO.- Por el peticionario se plantean las siguientes cuestiones:

- Vista del expediente alegando consideración de interesado como portavoz del Comité de Empresa de los trabajadores que prestan el servicio actualmente.
- Determina la legitimación que le asiste como portavoz del Comité de Empresa de la empresa que actualmente presta el servicio, LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.
- Alega ser parte muy interesada en conocer las condiciones de organización, mejora, etc. que han ofertado las empresas partícipes en el procedimiento.

En base a lo anterior, se procede al análisis del petitum formulado:

1.- Análisis de la legitimación que asiste al peticionario.

El solicitante defiende su legitimación sobre la circunstancia de ser portavoz del Comité de Empresa, si bien a tal efecto no aporta documento justificativo que le habilite.

De manera que resultando el Comité de Empresa un órgano colegiado, el solicitante deberá aportar acuerdo del citado órgano en el sentido indicado, es decir de nombramiento del que dice ser portavoz y para el fin pretendido indicado (vista de las ofertas presentadas al procedimiento).

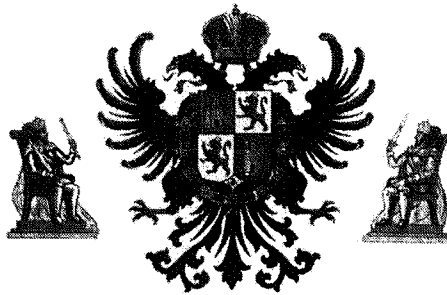
En segundo lugar, en tanto no existe la acción pública en materia de contratación, procede analizar la legitimación del solicitante en función de la condición jurídica de interesado o no del mismo, y por ende, del comité de empresa al que dice representar.

En torno a esta cuestión cabe citar la **Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005**, en la que se interpreta el concepto de legitimación en materia contractual pública, señalando a tal efecto que: "Tratándose de contratos administrativos, el interés legítimo viene determinado en general por la participación en la licitación (SS. 7-3-2001 citada por la de 4- 6-2001), por cuanto quienes quedan ajenos a la misma, en principio, no resultan afectados en sus derechos e intereses".

Igualmente cabe citar:

- **Sentencia del Tribunal Supremo de 7 diciembre 2004. RJ 2005\581:**

"Y procede rechazar tal motivo de casación.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Pues aun cuando es cierto, que conforme a doctrina reiterada, que el propio recurrente cita, es suficiente la existencia de un interés legítimo para estar legitimado a los efectos de interponer un recurso Contencioso-Administrativo, no hay que olvidar que en el caso de autos, se trataba de impugnar un acuerdo resolutorio de un concurso, por parte de personas que no habían participado en el mismo, y por tanto a la regla general de que solo pueden estar legitimados los que participan en el concurso...."

- Sentencia núm. 129/1998, de 9 febrero (RJCA 1998\660), del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña:

"Desde tal perspectiva es claro que los actores no son titulares de interés legítimo alguno en su impugnación de aquel acuerdo municipal de fecha 25 de febrero de 1983, de adjudicación de un concurso en el cual no habían participado como licitadores, ni tan siquiera ser titulares de empresa dedicada a contratas y construcciones."

No obstante lo anterior, resulta necesario el análisis de la condición de interesado del Comité de Empresa en el expediente.

El art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla la condición jurídica de "interesado", presentando la siguiente redacción:

Artículo 4. Concepto de interesado.

1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

En consecuencia en el presente caso, hay que dilucidar la condición de interesado del Comité de Empresa en materia de contratación pública siguiendo la línea de la doctrina habida en la materia.

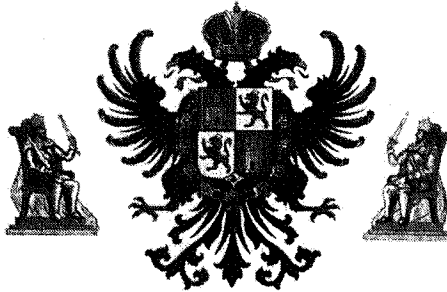
Así la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, 636/2014 de 12 de sep. 2014, Rec. 582/2014 dice: "Segundo. En lo que se refiere a la legitimación para recurrir, el artículo 42 del TRLCSP (LA LEY 21158/2011) establece que "podrá interponer el correspondiente recurso especial en materia de contratación toda persona física o jurídica cuyos derechos e intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto del recurso".

En numerosas resoluciones hemos señalado que el citado artículo 42 debe interpretarse a la luz de la doctrina sentada por los Tribunales que exige, para que haya un "interés legítimo", que la resolución administrativa impugnada pueda repercutir de modo efectivo, no meramente hipotético, en la correspondiente esfera jurídica del que recurre.

En el presente caso, el recurrente es trabajador en el servicio cuya licitación se impugna y Presidente del Comité de empresa de la actual prestadora del servicio, por lo que es evidente que, de no producirse la subrogación o hacerlo en condiciones diferentes a las que ahora tienen los trabajadores, se verán afectados en su esfera de intereses.

Como ha señalado el Tribunal Supremo (STS 7093/2012, de seis de noviembre de 2012), para un caso que guarda cierta similitud con el que tratamos, el contrato que se licita «ha repercutido o puede repercutir, directa o indirectamente, de un modo efectivo y acreditado, es decir no meramente hipotético, potencial o futuro, en la correspondiente esfera jurídica de quien se persona», en consecuencia "la hipotética estimación de su pretensión (puede) reportar efectos beneficiosos en los intereses del personal sustituido o desplazado como consecuencia de la actuación que impugnan".

Por tanto, ha de concluirse que el recurrente posee la legitimación activa exigida para poder interponer recurso especial en materia de contratación contra los pliegos.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Es decir, de lo anterior y con una interpretación amplia de la cuestión, puede deducirse la legitimación del Comité de Empresa para ejercitar las acciones previstas legamente en el art. 40 y ss. del TRLCSP. No obstante, en este caso, previa acreditación de los elementos circunstanciales narrados anteriormente (acuerdo del Comité de Empresa y designación a tal efecto del Sr. Chozas Palomino).

3.- Análisis de los actos cuya vista se pretende.

Expuesto lo anterior, es decir, la posibilidad de considerar interés legítimo del Comité de Empresa, lo cierto es que procede el análisis de que es susceptible de la "vista" interesada.

En este extremo y siguiendo, por analogía, los actos susceptibles de recurso cabe con fundamento legal en tal extremo determinar los trámites del expediente susceptible de vista.

De lo anterior se concluye que todo lo susceptible de difusión pública obra en el perfil del contratante del órgano de contratación. De manera que procede analizar si los documentos en concreto identificados por el Sr. Chozas Palomino, LAS OFERTAS FORMULADAS, son o no susceptibles de vista.

Siguiendo la línea argumental expuesta, es decir admisión de vista tomando en consideración por analogía los actos susceptibles de recurso, hemos de atender a la dicción literal del art. 40 del TRLCSP, resultando que únicamente podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación los siguientes actos:

2. Podrán ser objeto del recurso los siguientes actos:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c) Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

En consecuencia, en el estado actual de tramitación del expediente únicamente podrán examinarse las ofertas cuando se adopte el acuerdo de adjudicación, es decir los actos de trámite objeto del expediente podrán examinarse en función de la difusión pública obrante con carácter preceptivo en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En cualquier caso, igualmente se hace constar el respecto en su análisis y vista de la documentación que una vez examinada por el órgano de contratación, pueda tener carácter confidencial.

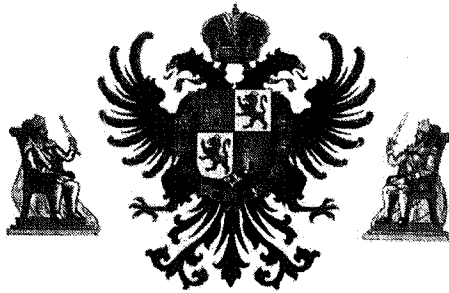
En función de lo anterior, se llega a las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Con una interpretación amplia de la cuestión, puede deducirse la legitimación del Comité de Empresa para ejercitar las acciones, por analogía, previstas legamente en el art. 40 y ss. del TRLCSP.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, la solicitud formulada carece de los elementos esenciales para resultar a esta fecha admitida, debiendo pedirse al solicitante acuerdo del Comité de Empresa y designación para vista del expediente al Sr. Chozas Palomino.

TERCERO.- En el estado de tramitación del expediente, únicamente podrán ser objeto de vista las ofertas cuando se cumpla el trámite de adjudicación del contrato, a tenor de lo dispuesto en el art. 40.2.c) del TRLCSP, y previa depuración de la documentación que pudiere tener el carácter de confidencial.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Y por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente:

ACUERDO: Comunicar al solicitante y dar traslado al mismo de lo siguiente:

PRIMERO.- Que puede acceder a toda la documentación que integra el expediente hasta la fecha siguiendo los trámites contractuales preceptivos y que se expone públicamente en el perfil del contratante del órgano de contratación, que cumple con todos los preceptos de la Ley de Transparencia, en la siguiente dirección: www.toledo.es.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior y siguiendo la preceptividad legal del informe antes reproducido que antecede, poner en conocimiento el interesado lo siguiente:

- Acoger la interpretación, en un sentido amplio, del concepto "legitimación" del Comité de Empresa para acceder a la vista de las ofertas.
- Que en consecuencia con lo anterior se dirija comunicación al solicitante al objeto de que acredite la voluntad del órgano colegiado "Comité de Empresa", así como la habilitación del solicitante, Sr. Chozas Palomino para actuar en representación del mismo.
- Que se acceda a la vista de la documentación (ofertas formuladas) en el momento procedimental pertinente, es decir una vez efectuado el trámite de adjudicación del contrato, según señala el informe jurídico meritado.
- Que se interese de los técnicos municipales la determinación de la parte de las ofertas que pudiere tener carácter confidencial.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

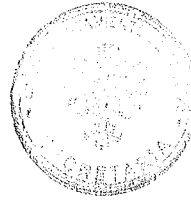
Se da por finalizado el acto siendo las catorce horas del día expresado al comienzo del presente acta de todo lo que, como Vocal-Secretaria CERTIFICO,

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CONTRATACION,

Fdo.: Teodoro García Pérez.

LA VOCAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE CONTRATACION,

Fdo.: Julia Gómez Díaz.



16 JUN. 2017

Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

ASUNTO: Informe propuesta de valoración, clasificación y adjudicación relativa al procedimiento abierto con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, convocado para la "Prestación de servicios de comunicaciones corporativas del Ayuntamiento de Toledo"

Con fecha, 12 de junio de 2017, se recibió por parte de esta comisión técnica el acta de la Junta de Contratación, por la que se remiten el sobre C de las ofertas presentadas al procedimiento de referencia siguientes:

1. UTE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U – TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA SAU (Telefónica)
2. ORANGE ESPAGNE, S.A.U (Orange)

La propuesta contenida en los sobres de C de los licitadores es la siguiente:

Telefónica. Mejoras: M1: Sí; M2: Sí; M3: Sí; M4: Sí. La propuesta económica realizada, en base a los precios unitarios ofertados, para el supuesto planteado por el Ayuntamiento es 1.058.760 euros de principal, más 222.339,60 euros de 21% IVA que hacen un total de 1.281.099,60 euros.

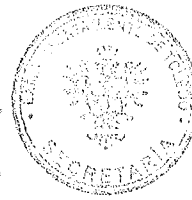
Orange. Mejoras: M1: NO; M2: Sí; M3: NO; M4: Sí. La propuesta económica realizada, en base a los precios unitarios ofertados, para el supuesto planteado por el Ayuntamiento es 1.097.333 euros de principal, más 230.439,93 euros de 21% IVA que hacen un total de 1.327.772,93 euros.

Aplicados los criterios de valoración establecidos se obtienen las siguientes puntuaciones:

	Criterios sujetos a juicios de valor. Sobre B /	Criterios matemáticos. Sobre C				Oferta económica	TOTAL
		Mejoras					
		M1	M2	M3	M4		
TELEFONICA	24,75	2	2	2	2	65	97,75
ORANGE	19,5	0	2	0	2	60,91	84,41

Por todo ello, se propone a la Junta de Contratación lo siguiente:

Primero.- CLASIFICAR a los licitadores admitidos como sigue a continuación:



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.

16 JUN. 2017

Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U – TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U	97,75
2	ORANGE ESPAGNE, S.A.U	84,41

Segundo. - Proponer la adjudicación del contrato, a la empresa: UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U – TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U, dado que cumple todas las cláusulas del pliego y es la que obtiene la mayor puntuación:

- Precio: En base a precios unitarios ofertados por el licitador, dentro del presupuesto máximo de 1.606.408,00 euros (1.327.609,92 de principal, 278.798,08 de 21% IVA).
- Duración: 4 años, con posibilidad de 2 años de prórroga (de año en año o en fracción)
- Mejoras presentadas:
 1. Recursos de computación en la nube
 2. Caudal de acceso 100Mbps en Policía y Bomberos
 3. Caudal de acceso 100Mbps en CC Casco Histórico y Posada de la Hermandad.
 4. Reducción de periodo de renovación de terminales en 6 meses.

Lo que se comunica a la Junta de Contratación a los efectos de que pueda ser considerada la propuesta presentada.

En Toledo, a 12 de Junio de 2017.

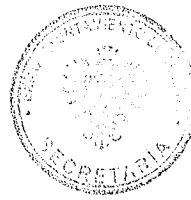
El Jefe de Servicio del Centro
Municipal de Informática

Fdo: Salvador González García

El Ingeniero Técnico Industrial
Municipal

Fdo: Gerardo González Cantos

ANEXO II



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta del original.

16 JUN. 2017

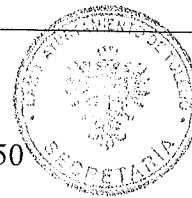
Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

Fdo.: Jerónimo Martínez García

En respuesta a lo acordado por de la Junta de Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2017, con respecto al procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria para la contratación de los "Trabajos de Gestión y Ejecución del XIX Campamento Urbano en Toledo", la Comisión Técnica de Valoración PROPONE:

Una vez estudiadas y valoradas las dos propuestas presentadas y admitidas en el procedimiento y ajustándose a los objetivos, fines e intereses municipales, resulta lo siguiente:

LICITADOR	ODELOT GESTION S.L.	VITAEVENTS, S.L.
CRITERIOS MATEMATICOS O EVALUABLES ECONOMICAMENTE 1.-Oferta Económica...hasta 5 puntos Precio total ofertado.....4 puntos 2.-Equipo de trabajo...hasta 1 punto 1 director de actividades juveniles, 1 monitor cada 10 niños, 1 socorrista 1 cocinero. Otros profesionales, funciones detalladas de cada profesional Por cada profesional que se incremente al equipo básico 0,25 puntos	54.290,00 3,83 puntos 1	51.996,39 4 puntos -----
CRITERIOS TECNICOS HASTA 5 PUNTOS Metodología General...hasta 2,50 puntos. 1.-Adecuación a métodos de planificación, que incorporen elementos..... 0,50 2.-Descripción y aplicación práctica 050 3.-Adecuación a grupos de edad y características especiales0,50	0,50 0,50 0,50	0,50 0,30 0,50



16 JUN. 2017

Toledo
SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

Fdo.: Jerónimo Martínez García

4.-Descripción del día a día del Campamento.....0,50	0,50	0,50
5.-Participación menores... 0,25	0,15	0,10
6.-Coordinación Interna y externa... 0,25	0,25	0,10
Actividades hasta----1,50 puntos		
1.-variedad:lúdicas, deportivas, culturales etc....1,00	1,00	1,00
2.- Innovación en el desarrollo de las actividades..... 0,50	0,10	0,50
Existencia de soportes documentales.....hasta 1 punto.		
1.-Fichas,instrumentos de evaluación.....0,50	0,40	0,30
2.-Presupuesto desglosado por conceptos..... 0,50	0,40	-----
TOTAL PUNTUACION	9,13	7,8

OFERTA ECONOMICA:

VITAEVENTS: Oferta el precio de 51.996,39€, resultando la mejor oferta económica, con respecto al precio de licitación de 55.000,00 euros (IVA incluido), le corresponde 4 puntos,

ODELOT Gestión S.L.: oferta el precio de 54.290,00 €, aplicándose la siguiente formula:
 $P = 4 \times 51.996,39 : 54.290,00 = 3,83$

Le corresponden 3,83 puntos

Según lo aprobado en el Pliego de Prescripciones Administrativas: 4 puntos a la oferta más ventajosa, el resto proporcionalmente en función de las oferta presentadas y aplicándose la fórmula: $P = 4 \times \text{min} / \text{of}$

P: es la puntuación obtenida

Min: es la oferta mínima

Of: la oferta correspondiente al licitador que se valora

EQUIPO DE TRABAJO:

VITA EVENTS:

Presentan una relación de Monitores y Monitoras para la ejecución del Campamento Urbano, no todos disponen de Título de Monitor de Actividades Juveniles. Dos profesionales cuentan con el Título de Director de tiempo libre y hay profesionales con formación en educación especial.



presenta documento en reproducción exacta de su original.

16 JUN. 2017

Toledo
SECRETARIO GENERAL
CAROLINO

Se ajustan al ratio que aparece en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

ODELOT Gestión S.L presenta el equipo básico, aportan el curriculum vitae de todos los profesionales que realizarán la actividad, todos cuentan con la formación y titulación de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, contemplan la especialización de monitores y presentan la trayectoria de la empresa en la organización y gestión de este tipo de actividades. Incrementan en cuatro profesionales el equipo, bajando la ratio de 10 a 9 menores por monitor.

Plantean de forma específica las funciones de cada uno de los perfiles profesionales en la gestión del Campamento.

No se valora ni se admite en el presupuesto el gasto de 1 Director técnico del Campamento al tener una jornada completa semipresencial, al considerarse un profesional no necesario para el desarrollo directo de la actividad.

EXISTENCIA DE SOPORTES DOCUMENTALES

VITAEVENTS:

No presenta ningún soporte documental, menciona la evaluación en la planificación tanto a los padres como a los participantes, pero no desarrolla como realizarla. En el proyecto plantean que se adjunta una ficha de evaluación que no hemos podido ver. No aportan nada en relación al seguimiento de los acampados.

Tampoco presentan como soportes documentales:

- Autorización de actividad
- Ficha de seguimiento del acampado
- Normas del acampado

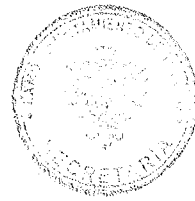
El presupuesto para alimentación se ajusta a los porcentajes establecidos en el PPA

ODELOT Gestión S.L: presenta como soportes documentales:

- Autorización de actividad
- Ficha de evaluación de participantes
- Ficha de seguimiento del acampado
- Normas para el acampado
- Normas para el equipo de trabajo

Presenta presupuesto desglosado por conceptos, plantean los recursos adecuados a la programación de actividades, adjuntan relación de materiales que aportan para mejorar el desarrollo del campamento.

El presupuesto para alimentación se ajusta a los porcentajes establecidos en el PPA.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.

16 JUN. 2017

Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

Fdo.: Jerónimo Martínez García

METODOLOGIA:

VITAEVENTS.

Plantea los compromisos que la entidad presenta con la calidad, con la igualdad y con la responsabilidad social empresarial.

Se ajustan a los objetivos generales y específicos, aunque no desarrollan los objetivos operativos, ni la forma de evaluarlos.

Respecto a la metodología como tal no se hace alusión a ella, se presupone muchas cosas, pero no se especifica nada.

No se habla como se va a trabajar la participación de los niños/as.

Presentan modelo de horario de un día de los acampados y semanal.

Las propuestas que plantean las ajustan a los distintos grupos de edad con los cuales se va a trabajar.

ODELOT Gestión S.L.

Existe una descripción y una aplicación práctica en el desarrollo del proyecto. Quedan los contenidos y la organización clara y bien especificada.

Se tiene en cuenta la adecuación a la edad y características.

El documento se adecua a los métodos de planificación y contempla todas las fases, incluida la fundamentación técnica y legal. Existen objetivos generales, específicos y operativos. Aparece metodología y evaluación que se ajustan a los objetivos de los pliegos.

Presentan establecimiento de normas para el acampado y para el Equipo de Animación.

Participación de menores. Se tiene en cuenta en la descripción de las actividades donde se habla de "que se ha intentado maximizar la participación activa de cada niño....."

Presentan modelo de horario de un día de los acampados. Queda explicitado claramente el día a día del campamento de cada uno de los grupos y según las edades.

ACTIVIDADES:

VITAEVENTS

Destacar en esta propuesta la variedad, innovación y diversidad de actividades a lo largo de las seis semanas del Campamento Urbano. Desarrollándose cada semana, una temática distinta.

De cara a la actividades plantean, EcoEscuela,, SocioEscuela, actividades en inglés, actividades de educación emocional, actividades y talleres con temática, talleres de cocina creativa, actividades multideportivas/juegos, gymkanas y búsquedas del tesoro.

No se plantean la participación de los padres ni la utilización de los recursos de la Ciudad, proponen en cada turno salir al parque más cercano para realizar juegos cooperativos.



16 JUN. 2017

Toledo
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO

Fdo.: Jerónimo Martínez García

ODELOT Gestión S.L.:

Existe variedad en las actividades previstas, describen el desarrollo de las mismas, están enmarcadas dentro de los objetivos a trabajar, se diferencian por grupo de edad, plantean la participación de los padres.

Dentro del proyecto y en cada uno de los turnos, presentan una excursión utilizando los recursos de la Ciudad

- Juego Gymkhana: Toledo, una Ciudad de Cuento
- Multiaventura en Toledo. Senda Ecológica.

Presentan las siguientes actividades especiales:

- Evento Acuático en la piscina
- Jornadas de puertas abiertas: Día de la familia
- Gran Fiesta final

OTROS:

VITAEVENTS

No adjuntan protocolos en caso de distintos grados de accidentes y/o emergencias

Proponen un coordinador externo e interno con funciones genéricas.

Plantean colaboraciones con Asociaciones con sede en Toledo que son APACE Toledo, Bomberos Unidos sin Fronteras "BUSF" y Grupo Scout Seonee 576

No plantean formación en riesgos laborales

ODELOT Gestión S.L.

: Se tiene en cuenta el seguimiento de los menores asistentes, teniendo en cuenta que además cada uno de ellos va a contar con una ficha de seguimiento individualizado, donde se contempla la asistencia, observaciones, incidencias en el campamento y comunicación a los padres.

Se plasma en el desarrollo del proyecto, las especificidades de los niños en todas sus áreas.

Se apuesta y se plasma la coordinación tanto interna, como externa, diaria entre el equipo de trabajo y la dirección técnica y contempla coordinación con el Ayuntamiento y con otras entidades.

Se contemplan protocolos de actuación en caso de accidentes de distinta gravedad y parece que conocen los protocolos en casos de emergencias.

Tienen formación en riesgos laborales para desarrollar actividades y eventos como el que nos ocupa.

Presentan mejoras interesantes, que no son evaluables en el pliego



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.

16 JUN. 2017

Toledo
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO
[Signature]

Fdo.: Jerónimo Martínez García

En base a todo lo expuesto se PROPONE la adjudicación a la Entidad ODELOT GESTION S.L., para todos los turnos del XIX Campamento Urbano, dado que es el proyecto que más se adecua a los objetivos que pretendemos conseguir, el que más experiencia práctica aporta tanto en el equipo de trabajo como en el desarrollo de campamentos con larga experiencia en esta área. Todo ello, nos obliga por principios técnicos a apostar por esta empresa, aunque no sea la oferta económica más ventajosa.

Toledo, 12 de junio de 2017

[Signature]
Fdo.- Amador Guzman Rubio

[Signature]
Fdo.- Luz Jaime Prieto

[Signature]
Fdo.- Elena Rodríguez del Pozo

[Signature]



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
SECCION DE INGENIERIA INDUSTRIAL
ASUNTO: Informe EXPTE 2017SU001

DECLARACION: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.



16 JUN. 2017

Atalaya
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

Fdo: Jerónimo Martínez García

INFORME SOBRE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRICIDAD DEL EXCMO. AYTO. TOLEDO AÑO 2017 A 2019

Examinadas las ofertas presentadas al procedimiento señalado en el epígrafe de referencia y que han sido suscritas por las empresas "ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L." y "CASA ÁLVAREZ S.A." el que suscribe informa que con relación a los aspectos económicos y técnicos para la valoración de las ofertas que se detallan en el Anexo "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" del Pliego de Condiciones:

1. CRITERIO Nº1: OFERTA ECONÓMICA (0-90 puntos)

Según establece el PCAP, se calculará una baja ponderada de cálculo en función de los dos porcentajes de baja ofertados por cada licitador:

B1%: porcentaje de descuento ofertado para los materiales de la lista de precios.

B2%: porcentaje de descuento ofertado para los materiales fuera de la lista de precios.

$$B\% = (B1\% * 70 + B2\% * 30) / 100$$

Donde 70 y 30 son los coeficientes de ponderación de cada una de los porcentajes de descuento y que se corresponden con la proporción estimada entre materiales dentro de la lista de precios y los que se hallan fuera de la lista de precios.

Se valorará de cero a noventa puntos (0-90), según se especifica a continuación:

- Al mayor porcentaje de descuento B% se le otorgarán 90 puntos
- Al precio tipo de licitación (0% de descuento) se le otorgarán 0 puntos
- El resto de las ofertas se valorarán en función de la ecuación de la recta definida por los 2 puntos anteriores

NOMBRE EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (0 - 90 PUNTOS)			
	% dto B1	% dto B2	% dto pond.	puntos
ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.	4,75	17,38	8,54	58,31
CASA ÁLVAREZ S.A.	8,50	24,10	13,18	90,00



16 JUN. 2017

Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

2. CRITERIO N°2: PRODUCTOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES (0-10 puntos)

Ambas empresas, **Electrofil Oeste Distribución S.L. y Casa Álvarez S.A. ofrecen un descuento adicional B3% del 5%** para luminarias de leds, incluidas o no en el cuadro de precios. Los criterios de adjudicación establecen que se otorgarán 2 puntos por cada 1% de descuento adicional B3%, **por lo que su puntuación en este apartado es de 10 puntos.**

Fdo.: Jerónimo Martínez García

3. VALORACIÓN GLOBAL Y CONCLUSIONES:

Sumando los distintos apartados se obtiene la siguiente valoración global, ordenándose las empresas por puntuación descendente:

NOMBRE EMPRESA	1.- OFERTA	2.- PROD. EFICIENTES	VAL. TOTAL
	(0-90 PUNTOS)	(0-10 PUNTOS)	puntos
CASA ÁLVAREZ S.A.	90,00	10,00	100,00
ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.	58,31	10,00	68,31

Por todo lo anterior se propone la adjudicación procedimiento señalado en el epígrafe a **CASA ÁLVAREZ S.A.**

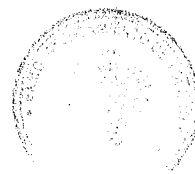
No obstante superior jerárquico resolverá como mejor estime.

Toledo a 13 de junio de 2017

EI INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
MUNICIPAL

Fdo.: Gerardo González Cantos.

NEGOCIADO DE CONTRATACION



16 JUN. 2017

Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Fdo.: Jerónimo Martínez García

ASUNTO: Informe propuesta de valoración, clasificación y adjudicación relativa al "Procedimiento Negociado sin Publicidad, convocado para la "Prestación de servicios de fotografía para Oficina de Prensa y Comunicación.

Con fecha 8 de Mayo de 2017, se recibió en este Servicio el acta de la Junta de Contratación, por la que se remiten los sobres A y B de las ofertas presentadas al procedimiento de referencia siguientes:

1. DAVID BLÁZQUEZ COMUNICACIÓN S.L.
2. ALBERTO SANTOS MARTÍN

Aplicados los criterios de valoración establecidos se obtienen las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS VALORACIÓN	DAVID BLÁZQUEZ	ALBERTO SANTOS
Oferta económica	45 puntos	45 puntos
Calidad técnica	23 puntos	19 puntos
Calidad artística	20 puntos	15 puntos
Equipamiento técnico	8 puntos	10 puntos
TOTAL	96 puntos	89 puntos

Como quiera que el Pliego de Cláusulas regulador del procedimiento establece los siguientes aspectos técnicos y/o económicos objeto de negociación: Precio

Se procede a efectuar negociación en los siguientes términos:

- 1.- DAVID BLAZQUEZ COMUNICACIÓN S.L. no varía la oferta presentada en su día.
- 2.- ALBERTO SANTOS MARTIN, presenta una nueva oferta económica, a la baja, de 27.500 euros.

Procede por tanto hacer una nueva valoración de este criterio, siendo la misma la siguiente:

DAVID BLÁZQUEZ COMUNICACIÓN	ALBERTO SANTOS MARTÍN
33.000 euros	27.500 euros
37,5 PUNTOS	45 PUNTOS

Se ha utilizado la fórmula P: 45 x oferta mínima/oferta licitador valorada.



16 JUN. 2017

Toledo
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Efectuada la correspondiente negociación se eleva a la Junta de Contratación el siguiente informe-propuesta:

Primero.- CLASIFICAR a los dos licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALBERTO SANTOS MARTÍN	89 PUNTOS
2	DAVID BLÁZQUEZ COMUNICACIÓN S.L.	88,5 PUNTOS

Segundo.- Propone la adjudicación del contrato, a la empresa ALBERTO SANTOS MARTÍN, dado que cumple todas las cláusulas del pliego y es la que obtiene la mayor puntuación:

- Precio:
Importe Neto: 21.725 EUROS
IVA 21%: 5.775 ESUROS
Importe Total: 27.500 EUROS
- Duración: 2 AÑOS

Lo que se comunica a la Junta de Contratación a los efectos de que pueda ser considerada la propuesta presentada.

En Toledo, a 12 de Junio de 2017

Enrique Sánchez Lubián
Jefe del Gabinete de Prensa